

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (5-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada**, **Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, **Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta, Licda. Adriana Estévez Clavería. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuatro guión dos mil dieciocho (4-2018). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Oficio DE-527-2018, por medio del cual se informa que el documento ofrecido en la reunión de trabajo con el Director de Presupuesto, relacionado con la Ejecución Presupuestaria de todas las Unidades Administrativas, fue entregado al finalizar dicha reunión. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal. **CUARTO: Informe.** Ref. ALIF-02-2018, por medio de la cual los asesores de este órgano presentan informe sobre las auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, finalizadas en el mes de diciembre de 2017. **QUINTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuatro guión dos mil dieciocho (4-2018). Se difiere su lectura y aprobación para la próxima sesión. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Se procede a dar lectura al Oficio DE-527-2018, por medio del cual se informa que el documento ofrecido en la reunión de trabajo con el Director de Presupuesto, relacionado con la Ejecución Presupuestaria de todas las Unidades Administrativas, fue entregado al finalizar dicha reunión. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda reiterar lo solicitado en el punto 6.2 del acta 1-2018 que documenta la sesión ordinaria celebrada el 9 de enero del presente año, relacionado con la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de

2017. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, da la bienvenida al Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, y al Lic. Denis Antonio España Iglesias, Subdirector de Asesoría Legal, e indica que la invitación a la reunión de hoy se derivó de una carta enviada por el sindicato en formación a este órgano, conocida en el punto segundo del acta número cuatro guión dos mil ocho, oportunidad en la que el Consejo Consultivo reflexionó y recordó algunas recomendaciones que ha emitido, en el sentido que los no pocos casos de reinstalación que se han presentado no aúnan a una sana situación financiera de la Institución, debido a las grandes cantidades que se deben cancelar en concepto de salarios y prestaciones dejadas de percibir y hasta daños y perjuicios, ordenados por juez competente. Por ello, los despidos o rescisión de contratos se deben justificar exhaustivamente y con pruebas suficientes, con el fin que la Institución no sea condenada en los términos anteriormente apuntados. Los invitados inician su exposición indicando que en el momento en que la Institución rescindió los contratos bajo el renglón cero veintidós de las siete personas que iniciaron los trámites para constituir un nuevo sindicato, la Institución no tenía conocimiento de tal circunstancia, ya que no se notificó, y aún no se ha notificado por el Ministerio de Trabajo, el aviso al que se refiere el artículo doscientos nueve del Código de Trabajo. Agregan que las rescisiones se fundamentaron en el artículo veinte inciso h) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el artículo diez del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, así como en la cláusula de los respectivos contratos que establece que atendiendo cada caso, el Director Ejecutivo podrá rescindir unilateralmente los mismos. De esos siete trabajadores a quienes se les rescindió su contrato, cinco acudieron a los tribunales de trabajo para alegar su reinstalación en el proceso especial, uno planteó juicio ordinario, siendo que la audiencia se señaló hasta enero de dos mil diecinueve y el último aceptó el pago de su indemnización y prestaciones. La justificación para rescindir los contratos fue la desestabilización que causaban, traducida en la propagación del rumor de que al fin del año se daría un despido masivo, más la utilización de recursos para fines sindicales. La Licda. Adriana Estévez Clavería pide la palabra y pregunta si a esas personas se les inicio proceso disciplinario en base a los hechos descritos, a lo que el invitado responde que algunos miembros son pilotos y aprovecharon sus viajes de trabajo para formar el sindicato. El Director de Asesoría Legal señala que alrededor de cien empleados se han adherido al sindicato alegando la inamovilidad, cosa que no está prevista en la ley, pero que la Corte de Constitucionalidad ha considerado que la protección se extiende igualmente a los que han dado el aviso, siendo que a dos de ellos se les rescindió el contrato, quienes ya acudieron a los órganos jurisdiccionales en materia laboral. El Lic. Byron Oswaldo Castañeda Galindo aclara que por la forma en que están estructuradas las funciones en la Institución, la Dirección que tiene a cargo no interviene en la rescisión de los contratos, siendo esta función de los Directores, Registradores Civiles y jefes inmediatos, lo que explica que los procesos muchas veces no son los adecuados y no se aportan la pruebas

suficientes y las justificaciones. El Lic. Edwin Portillo Portillo pide la palabra y, tomando en cuenta lo dicho anteriormente, le pregunta al invitado sobre las posibilidades de ganar los procesos recientemente planteados por los empleados, a lo que el Director de Asesoría Legal señala que se ha establecido que el procedimiento de formación del sindicato presenta algunos vicios; sin embargo no puede garantizar ningún resultado positivo dado que intervienen muchos factores. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre pide la palabra y pregunta al invitado sobre la causa de los casos de reinstalación acontecidos en años anteriores, lo que el Director de Asesoría Legal indica que no puede ahondar en detalles de esos casos, ya que tomó posesión a mediados del año pasado. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre considera que los procesos judiciales recientemente iniciados tomarán mucho tiempo en resolverse y, desafortunadamente, con alta probabilidad de que sea condenada nuevamente la Institución, aunque deben distinguirse aquellos casos en que procede la reinstalación y aquellos en que solo procede el pago de una indemnización. El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón pide la palabra y señala que el Consejo Consultivo ha manifestado su preocupación por el alto impacto en las finanzas del RENAP derivado de las grandes cantidades de dinero a la que se ha sido condenado a pagar en concepto de sueldos dejados de percibir, indemnizaciones, daños y perjuicios, etcétera, más la carga que significa la reinstalación de las personas, por lo que considera que aquellas personas administrativamente responsables deberían igualmente ser solidariamente responsables ante esas consecuencias. El Director de Asesoría Legal manifiesta que se está sopesando el proponer al Directorio que se establezca la indemnización universal, lo que a comparación de la situación actual se cree puede prevenir en alto grado la conflictividad laboral que a la fecha se presenta, más la costosa erogación que implica. Los miembros del Consejo Consultivo acuerdan solicitar al Director de Asesoría Legal traslade, a través de la Dirección Ejecutiva los estudios respectivos cuando estén concluidos en su versión final, la propuesta para establecer la indemnización universal para consideración de este órgano, la cual puede ser un elemento de negociación en un eventual conflicto colectivo de condiciones de trabajo. Por otra parte, se solicita informe sobre aquellos casos en los que los tribunales de justicia han ordenado pagos a favor de personas que han laboraron en la Institución (liquidaciones) pero que a la fecha no se han solventado, a lo que el invitado ofrece trasladarlo, ya que actualmente se está elaborando un informe estadístico derivado de un requerimiento de Auditoría Interna. Finalmente se solicita se traslade, igualmente a través de la Dirección Ejecutiva, el informe al que se refiere el invitado y que fue rendido a la Auditoría Interna la semana anterior, relacionado a los números de casos que actualmente atiende la Dirección de Asesoría Legal en materia laboral, constitucional y civil. La Presidenta del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer a los invitados por su visita. El Consejo Consultivo, luego de finalizada la sesión de trabajo, coincide con los planteamientos presentados por el Director de Asesoría Legal en cuanto a que se debe cumplir en la Institución con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en la materia, el Código de Trabajo, el Pacto Colectivo de

Condiciones de Trabajo, y todas aquellas normativas atinentes; sin embargo y no obstante de que se cumple con ello, como se colige de lo expuesto por el Director de Asesoría Legal, los conflictos persisten y al solventarse ante las instancias judiciales y constitucionales competentes, estas han fallado a favor de los trabajadores, tal como lo hizo ver la Subdirectora de Recursos Humanos en el informe número DA-SRH-DGRH-1078-2017 de fecha 04 de octubre de 2017. Después del intercambio de información, apreciaciones, opiniones y experiencias con los funcionarios, el Consejo Consultivo recomienda que la Subdirección de Recursos Humanos, la Inspectoría General y otras direcciones cuya participación sea necesaria, aceleren y mejoren sus procesos de coordinación e intercambio de información a efecto de que se hagan de manera periódica pruebas de desempeño y verificación del grado de cumplimiento de las atribuciones que corresponden al trabajador, y es que independiente del planteamiento que motiva esta reunión de trabajo, del análisis que este órgano ha efectuado a los informes de la Auditoría Interna, se han detectado o evidenciado un sin número de hallazgos de incumplimiento e irresponsabilidades tales como: el inadecuado control y registro de los ingresos en caja fiscal y falta de integración del fondo rotativo de viáticos al interior y al exterior, falta de actualización en el estado del proceso de extensión DPI, deficiencia en los controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resultaran duplicadas, errores en el reporte de personas fallecidas que se traslada al Tribunal Supremo Electoral, fallas en la extensión de DPI, falta de actualización de tarjetas de responsabilidad, entre otros que pueden consultarse en el Informe Semestral Circunstanciado de Labores del segundo semestre de 2017 y en el siguiente punto de la presente acta. En este esfuerzo se debe utilizar el recurso tecnológico, como se ha considerado por el Consejo Consultivo en cada una de las recomendaciones vertidas a propósito del análisis de las auditorías mencionadas y así corregir y subsanar los hallazgos detectados, así como en otros ejemplos, como el caso del sistema de marcaje biométrico para los trabajadores de la Institución, que quedó consignado en el punto 3.1 del acta número 43-2017. Tomando en cuenta que ya han transcurrido varios años desde el cambio de modelo de régimen disciplinario, en donde se trasladó la función sancionatoria de un modo centralizado a uno descentralizado, y que por lo examinado anteriormente podría no estar funcionando adecuadamente y dando los resultados esperados, se recomienda a la Dirección Ejecutiva, que considere la creación de una comisión de trabajo con funcionarios de la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, Inspectoría General y aquellas otras relacionadas, más la participación de las organizaciones sindicales y trabajadores, para que se haga una evaluación integral sobre el régimen sancionatorio y así sopesar su modificación, ya que la Ley orgánica del RENAP contempla en sus artículos 86 y 87 disposiciones que pareciera ser no se están aplicando con la eficiencia que las circunstancias demandan. De no superarse este aspecto es probable que la conflictividad se incremente y la Institución sufra las consecuencias negativas que de ello se desprendan. **CUARTO: Informe.** Se procede a dar lectura a la Ref. ALIF-02-2018, por medio de la cual los asesores de este órgano presentan informe sobre las auditorías

realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, finalizadas en el mes de diciembre de 2017. Los asesores inician su exposición señalando que la información fue recibida en un disco compacto el cual contiene veinticinco informes finalizados en diciembre 2017, que se revisaron conjuntamente y se seleccionaron los que se consideraron con hallazgos relevantes, siendo estos los siguientes: **Evaluación al registro, control y custodia de cupones de combustible.** La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Servicios Generales, por el período comprendido del 21 de febrero al 30 de septiembre de 2017, cuyo plazo de ejecución de la auditoría fue del 11 de octubre al 14 de noviembre del mismo año. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) En la revisión de la documentación se determinó que dentro de las solicitudes del mes de septiembre del 2017, se presentaron dos casos en los cuales la papelería de respaldo describe el kilometraje aproximado a recorrer el cual es el mismo para diferentes formularios de solicitud; b) Inexistencia de una tabla de estimación de consumo de combustible de acuerdo al tipo de vehículo y kilómetros a recorrer; c) Se carece de una actualización en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa, el cual sirve de apoyo para la administración y control de los cupones de combustible; y d) Se determinó que el control electrónico auxiliar de solicitudes de combustible no se encuentra actualizado. **Auditoria al departamento de mantenimiento, servicios básicos y arrendamiento.** La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Mantenimiento, Servicios Básicos y Arrendamiento en el período comprendido del 01 de agosto 2016 al 31 de julio 2017, cuyo plazo de ejecución de la auditoría fue del 21 de junio al 19 de agosto de 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Se determinó incumplimiento en el pago de arrendamientos establecidos en contratos y actas administrativas, en los cuales se detalla que al 31 de agosto de 2017 existe atraso en el pago de arrendamiento a nivel nacional; b) Incumplimiento del pago de servicios básicos en las oficinas del RENAP, en relación al pago del servicio de energía eléctrica en los inmuebles Bodega No. 2 de Mixco y Centro de Impresión Alterno de Zona 10, los cuales se encuentran realizados hasta el mes de diciembre 2016; de 139 oficinas fue cancelado al mes de abril 2017 y de 91 al mes de mayo 2017; c) Contratos vencidos en relación a enlaces y telefonía, en relación al servicio con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala –TELGUA- el servicio de enlace de 84 oficinas se encuentra vencido desde el 08 de mayo 2017; 172 enlaces desde el 19 de junio 2017; y 106 enlaces a partir del 28 de agosto 2017. De esta manera también se encuentra el servicio con la empresa Columbus Networks Servicios de Guatemala, S. A. vencido desde el 30 de mayo 2015 y con COMNET, S. A. el cual se encuentra vencido desde el 31 de julio 2017; d) Atrasos en los pagos de servicios adquiridos de enlaces con las empresas Telecomunicaciones de Guatemala, S. A. el cual se realizó hasta el mes de febrero 2017; y con las empresas COMNET y Columbus Networks, se encuentran cancelados hasta el mes de diciembre 2016; y e) En relación a las deficiencias del control interno se determinó falta de atención a requerimientos de mantenimiento en diferentes oficinas de RENAP en toda la república. **Auditoria a la jefatura de seguridad.** La evaluación

se llevó a cabo al Departamento de Seguridad el cual se realizó en el período comprendido del 11 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, el plazo de ejecución de la auditoría fue del 14 de agosto al 10 de octubre de 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Se carece de convenio de coordinación de seguridad entre RENAP y la empresa propietaria de los terrenos donde se arrenda el parqueo y bodegas de Archivo General Nos. 5 y 7. Se evaluó contrato emitido y se determinó que carece una cláusula que establezca la coordinación y cumplimiento de protocolos de seguridad, tanto del acceso como salida por el área de la Calzada San Juan; b) Las cámaras de video-vigilancia de 21 oficinas de RENAP no cuentan con acta administrativa de instalación donde el RENAP se desligue de la responsabilidad de dicho equipo dentro de las oficinas citadas, ya que son propiedad de Telecomunicaciones de Guatemala, S. A. y no existe contrato de la prestación de dicho servicio; c) Existe una limitación en el tiempo de almacenaje de video grabación del circuito cerrado de vigilancia debido a la capacidad que tiene dicho circuito el cual consta de 25 a 30 días máximo e inexistencia de un monitoreo rutinario o periódico del almacenaje de las grabaciones de vigilancia. **Auditoria a la flotilla de vehículos del registro nacional de personas.** La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Servicios Generales de la Sección Administrativa el cual se realizó en el período comprendido del 01 de enero 2016 al 12 de noviembre de 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Falta de gestión para reparación de vehículos en mal estado desde el año 2016 al 2017 los cuales por su condición no se utilizan; b) Inconsistencias en información de cotización utilizada como referencia para la renovación de póliza de seguro de vehículos para el año 2018, en la cual se establece que existen saltos en los correlativos de los vehículos descritos ya que de acuerdo a dichos documentos son 83 vehículos asegurados de marcas que no corresponden, sin embargo, al realizar el cruce de información con el inventario se determinó que son 72 vehículos; c) En cotejo realizado se indica que fue incluido un vehículo en la póliza de seguro que no consta en el inventario de propiedad de RENAP, siendo este tipo panel, marca Mitsubishi, modelo 2012, P686FJJ; d) Mediante consulta electrónica de posibles remisiones de tránsito se determinó que existen algunas pendientes de pago; e) Se realizó una verificación a motocicletas en la cual se identificó una motocicleta sin utilizar durante el año 2017 por falta de finiquito laboral de la persona encargada en su momento y falta la devolución de herramientas; f) Vehículo propiedad del RENAP es utilizado con placas impresas en papel, se desconoce desde que fecha se utiliza de esta forma y si se han realizado las gestiones correspondientes para la reposición; g) Existe una falta de mantenimiento en la flotilla de vehículos del RENAP los cuales sobrepasan en tres o cuatro veces el kilometraje en el cual se debía realizar el servicio. **Auditoria en departamento de compras del 02 de noviembre 2016 al 31 de julio 2017.** La evaluación se llevó a cabo al Departamento de Compras, la cual se realizó en el período comprendido del 02 de noviembre al 31 de diciembre 2016 y del 02 de enero al 31 de julio 2017. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidencian los siguientes resultados: a) Falta de evidencia de

publicación de compra de baja de cuantía en el sistema de GUATECOMPRAS, ya que no se posee el número de publicación, según CUR 1636, adquisición de dos literas de metal y dos camas imperial por Q.4,900.00; b) Se realizó una compra directa para la adquisición e instalación de equipo acondicionado, de las tres ofertas recibidas, optaron por una de las más altas en relación al precio, sin tomar en cuenta que un proveedor ofertó a un precio más bajo en un 36% ofreciendo características similares en producto y servicio; c) En relación a los hallazgos de control interno se determinó versiones diferentes de Plan Anual de Compras entre lo publicado y el firmado por los funcionarios responsables; d) Se identificaron compras realizadas que no se incluyeron en el Plan Anual de Compras; e) Existen expedientes de pago por compras directas incompletos, en los cuales carece de RTU, Patente de Comercio del Proveedor y Carta de Satisfacción de haber recibido dichos insumos o equipo por parte de los interesados. **Auditoria al departamento de registro civil de las personas.** Se realizó durante el período comprendido del 16 de marzo al 23 de octubre de 2017. Las funciones de los Gestores de Fortalecimiento Registral son planificar las actividades de supervisión del desempeño del funcionamiento de las Oficinas del Registro Civil de las Personas, en materia registral, administrativa y financiera. Sin embargo, se detectó falta de control interno en los procedimientos del Departamento de Registro Civil de las Personas, en los informes de los Gestores de Fortalecimiento Registral. Según Auditoría Interna los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III no presentaron sus informes de visitas realizadas, únicamente los informes de comisión presentados para la liquidación de viáticos. La Auditoría Interna recomendó presentar acciones para controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que realizan los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III. El Departamento de Registro Civil de las Personas indicó a la Auditoría Interna que los informes podían ser consultados en las respectivas sedes, pues el imprimirlos implicaría gasto de papel y tinta y únicamente se trasladó el informe de distintos municipios de Huehuetenango. La Auditoría Interna señaló que no se hacían mención de los resultados de las evaluaciones de los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III en el informe presentado (Huehuetenango). Finalmente, el Jefe del Departamento del Registro Civil instruyó (RCP-SRCP-DRCP-1208-2017) a los Gestores de Fortalecimiento Registral I, II y III, a que presenten un informe detallando los resultados obtenidos, así como una matriz por región del control de visitas realizadas y se diera el seguimiento de los mismos. **Auditoria al proceso de digitación y digitalización del departamento de archivo central.** La evaluación se llevó a cabo del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2017 a las áreas de digitación y digitalización del Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas. Se indica que el proceso de indexación del evento de nacimiento es el que se encuentra en proceso, los eventos de reconocimiento, matrimonio y extranjero domiciliado no han sido indexados (por ser un proyecto a largo plazo), actualmente se encuentra en proceso de indexación el evento de nacimiento. Se comprobó que el Manual de Normas y Procedimientos de Digitalización de Acervos Documentales y Preservación Digital, se encuentra pendiente de autorización. De la evaluación al personal

asignado a las áreas de digitación y digitalización del Departamento de Archivo Central se constató que el mismo se encuentra desempeñando sus funciones de conformidad con el puesto contractual. Se encontraron diversas inconsistencias en las digitaciones de las partidas contenidas en los libros registrales de los municipios del Departamento de Guatemala, de los eventos de reconocimiento, matrimonio y extranjero domiciliado. Se detectó Inconsistencias en partidas de inscripciones de reconocimiento, matrimonio y extranjeros domiciliados digitadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, a raíz de deficiente operatividad al seleccionar tipo de evento en SIRECI y diferencias en los datos digitados en el SIRECI, de conformidad a la partida digitalizada del libro físico. Análisis y recomendaciones: El Consejo Consultivo, luego de la exposición realizada, considera que la presentación de informes de las auditorías realizadas debe ser oportuna, ya que de lo contrario, como sucede en el presente caso, se podría reducir el efecto reparador que de ellas se esperaría por abarcar períodos de tiempo que han transcurrido en demasía. Dicho esto, se puede verificar en cada informe que la Auditoría Interna hace las recomendaciones respectivas sobre los hallazgos y determina a los responsables de subsanar las deficiencias o de darles seguimiento; sin embargo, como el Consejo Consultivo da cuenta, en no pocos casos al tiempo de efectuar los hallazgos los responsables ya no se encuentran laborando para la Institución o se encuentran en funciones, lo que denota el poco avance e incluso retroceso en el proceso de institucionalización que significaba el traslado de los colaboradores del RENAP al renglón cero once y la Carrera Registral a la par de un régimen disciplinario débil. Es importante mencionar que si bien es cierto la auditoría interna verifica que se cumplan con las normativas, leyes, reglamentos, procedimientos, entre otros, también lo es que un eficiente control debe ser a la vez preventivo. La época actual demanda que la verificación del cumplimiento sea un modelo de acompañamiento en cada etapa de los diferentes procesos administrativos, considerándose necesario que si se detectan acciones que puedan constituir faltas o delitos, la Auditoría Interna debe trasladar de inmediato el expediente respectivo a la Inspección General para que se aceleren las averiguaciones y se pongan las denuncias ante las autoridades judiciales. Sin embargo, esto demanda contar con suficiente recurso humano capacitado para cumplir con las actividades y conforme a un plan de auditoría debidamente definido. Errores atribuibles a desconocimiento, faltas en el desempeño del personal, fraudes, entre otros motivos, resultan inadmisibles que sucedan en el RENAP, pues es una institución con suficientes recursos financieros. Por otra parte es inaceptable que se caiga en atrasos en el pago de los servicios básicos en diferentes sedes del RENAP, que afectan su debido funcionamiento a lo que debe agregarse que se generan el pago de sanciones por moras que afectan el presupuesto de la Institución; hay también un débil control de los vehículos, lo cual incluye el combustible, seguros, mantenimiento, multas, entre otros aspectos que se mencionan. Más allá que el RENAP cuente con reglamentos y manuales que normen procedimientos y la conducta de los trabajadores, es necesario el uso de la tecnología para robustecer constantemente los procedimientos administrativos y registrales con sistemas informáticos que ayuden a

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02572

prevenir y detectar errores que pudiesen cometerse de buena fe y hasta aquellos que contengan un elemento doloso.

QUINTO: Varios. A solicitud del Director Ejecutivo se acuerda recibir el día lunes 19 de febrero a las 8:30 horas, a los funcionarios de la Dirección Administrativa que el designe, para tratar el tema sobre los avances en los procesos administrativos en la Institución. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día trece de febrero de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria –SAT–



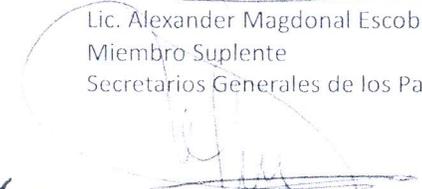
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



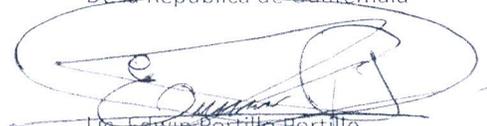
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística –INE–



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

